



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375 -2018-MPM/A

Moyobamba, 12 JUN. 2018

## VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2018-MPH/GDE/SGDEyP, de fecha 05 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 122-2018-MPM-GDE/SGDEyP, de fecha 05 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 340-2018-MPM-GDE, de fecha 05 de junio de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe Técnico N° 007-2018-MPM/GDE/SGDEyP, de fecha 05 de junio de 2018; el Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Productivo, remite al Gerente de Desarrollo Económico, la *Opinión Técnica* respecto al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS CULTIVOS DE CAFÉ Y CACAO MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, JEPELACIO, MOYOBAMBA, HABANA Y CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con código SNIP N° 382932, por el monto de S/. 6'045,805.06 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 06/100 SOLES), en el cual **Concluye y Recomienda** lo siguiente: i) Visto que el expediente técnico cumple con toda la normatividad en la elaboración del expediente técnico, esta sub gerencia declara aprobado el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS CULTIVOS DE CAFÉ Y CACAO MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, JEPELACIO, MOYOBAMBA, HABANA Y CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con código SNIP N° 382932. ii) Se recomienda seguir los procedimientos respectivos para la aprobación definitiva mediante resolución de alcaldía;

Que, con Nota Informativa N° 122-2018-MPM-GDE/SGDEyP; y con Nota Informativa N° 340-2018-MPM-GDE; ambas de fecha 05 de junio de 2018; el Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Productivo, y el Gerente de Desarrollo Económico, respectivamente, solicitan al Gerente Municipal la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS CULTIVOS DE CAFÉ Y CACAO MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, JEPELACIO, MOYOBAMBA, HABANA Y CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con código SNIP N° 382932; por el monto de S/. 6'045,805.06 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 06/100 SOLES); con un plazo de **36 meses**, la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Proveído de fecha 05 de junio de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375 -2018-MPMIA

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Económico.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS CULTIVOS DE CAFÉ Y CACAO MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS DISTRITOS DE SORITOR, JEPELACIO, MOYOBAMBA, HABANA Y CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con código SNIP N° 382932; con un plazo de **36 meses**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**; por el monto total de **S/. 6'045,805.06 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 06/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas  
ALCALDE